



HORA:
FIRMA:

14:28
Ruyra

Licenciada
Sandy Recinos
Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
Su Despacho

Respetable Secretaria:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata, realizó verificación In Situ al Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, con la finalidad de establecer la atención de las víctimas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría.

- Considerar la contratación de una enfermera para la atención inmediata y/o emergencia de las víctimas que se encuentran en el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.
- Incorporar el área educativa dentro de los expedientes, tanto como de las víctimas directas como de las víctimas indirectas que reciban atención dentro del Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas, como parte de los derechos humanos que el Estado debe de garantizar y restituir.
- Continuar aplicando los protocolos específicos para la prevención y atención de posibles casos de SARS-COVID 19 desarrollados por el Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de Trata de Personas.
- Considerar dentro del perfil del Albergue Especializado para la Atención de Mujeres Adultas Migrantes Víctimas del delito de trata de personas, a las víctimas adultas migrantes de violencia sexual, explotación y trata que padezcan algún tipo de atención psiquiátrica leve, atendiendo el principio de la no discriminación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Víctimas de Trata:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

c.c. archivo

Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procuraduría de los Derechos Humanos